Municipalidad
de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DOÑA CAROLINA ALEJANDRA MOYA RIQUELME
TÉC. DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA
SAPU "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO Nº 000285

CHILLAN VIEJO, 10.01.2013

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de apoyar las consultas médicas en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) de nuestra comuna.
- Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.
- Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencias – SAPU", entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 10 de enero del 2013 con Doña **CAROLINA ALEJANDRA MOYA RIQUELME,** la que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 10 de enero del año 2013, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de $ 3.570.- (tres mil quinientos setenta pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.95.003** denominada **"APLICACIÓN FDOS. SAPU 2012"** y a la cuenta **114.05.96.003** denominada **"APLICACIÓN FDOS. SAPU 2013"** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

JORGE ANDRES LEÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)

JALS/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaria Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 10 de enero del 2013, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **JORGE ANDRÉS LEÓN SÁNCHEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº 11.986.508-5, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **CAROLINA ALEJANDRA MOYA RIQUELME**, Téc. Paramédico, soltera, Cédula Nacional de Identidad Nº 15.491.614-8, domiciliada en Velásquez Nº 492, Chillán Viejo; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **CAROLINA ALEJANDRA MOYA RIQUELME,** para apoyar las consultas médicas en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU), ubicado en dependencias del Centro de Salud Familiar de nuestra comuna.

SEGUNDO: Doña **CAROLINA ALEJANDRA MOYA RIQUELME,** se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud. Los trabajos se realizarán en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", ubicado en Erasmo Escala Nº 872, comuna de Chillán Viejo.

TERCERO: Los servicios que Doña **CAROLINA ALEJANDRA MOYA RIQUELME,** prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollará en el horario convenido con el Departamento de Salud Municipal.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se iniciará el 10 de enero del 2013, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2013.

QUINTO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad se compromete a pagar a Doña **CAROLINA ALEJANDRA MOYA RIQUELME,** la suma por hora de $ 3.570.- (tres mil quinientos setenta pesos) impuesto incluido. Los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por el Enfermero Coordinador del Servicio de Atención Primaria de Urgencias- SAPU "Dr. Federico Puga Borne" o quién le subrogue.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **CAROLINA ALEJANDRA MOYA RIQUELME,** Técnico de Nivel Superior en Enfermería, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de Doña **CAROLINA ALEJANDRA MOYA RIQUELME.**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Doña **CAROLINA ALEJANDRA MOYA RIQUELME** y dos en poder del Empleador.

CAROLINA MOYA RIQUELME
RUT Nº 15.491.614-8

JORGE ANDRES LEÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn